



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N°

726/23

Buenos Aires, 14 JUN 2023

VISTO el EX -2023-01700215- -UBA-DAPA#REC de pase de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Nacional de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 13 de junio de 2023; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante BERTOLUSSO, Natalia Antonela (DNI 34.172.362) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) – SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Estudio del Derecho) – TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (por Derecho Procesal I).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Civil y Comercial I parte general) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Civil y Comercial II obligaciones civiles y comerciales) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I y II) – ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política – Política Económica) – ECONOMIA POLITICA Y ECONOMIA ARGENTINA (CPO) (por Economía Política – Política Económica) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (por



.UBA40 ANOS DE
DEMOCRACIA

ORIGINAL

.UBAderecho

FACULTAD DE DERECHO

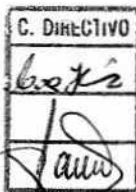


726/23

Filosofía del Derecho), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad hasta tanto no apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CARDINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO